



Boletín

Grupo de Práctica de Laboral, Seguridad Social y Migratorio

Reforma a la Ley Federal del Trabajo que adiciona una sanción económica en caso no afiliar el Centro de trabajo al INFONACOT

El pasado 04 de abril de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma a la fracción III del artículo 994 de la Ley Federal del Trabajo ("LFT"), para incluir una sanción económica de 50 a 1,500 Unidades de Medida y Actualización (\$108.57 M.N. diarios), siendo actualmente entre \$5,428.50 M.N. y \$168,855.00 M.N., para aquellos centros de trabajo que no se afilien ante el INFONACOT.

Lo anterior entró en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF, esto es el cinco de abril de 2024.

De acuerdo con lo establecido en la LFT para la aplicaciones de las sanciones económicas que pudiera llegar a establecer la Secretaría del Trabajo y Previsión Social se considerará el carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción, así como la gravedad de la misma y los daños que hubieren producido; siendo que, cuando en un solo acto u omisión se afecten a varios trabajadores se impondrá la sanción por cada uno de los trabajadores afectados y si con un solo acto u omisión se incurre en diversas infracciones, se aplicarán las sanciones que correspondan a cada una de ellas, de manera independiente.

Las multas económicas pueden incrementar exponencialmente derivadas del incumplimiento de las distintas disposiciones en materia de trabajo, razón por la cual es de particular importancia revisar que el centro de trabajo se encuentre en cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la LFT, sus reglamentos y normas oficiales mexicanas.

El equipo de profesionales del Grupo de Práctica Laboral, Seguridad Social y Migratorios de Sánchez Devanny

cuenta con el conocimiento y experiencia para asistir en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la LFT, así como generar la documentación de respaldo.

Este boletín fue preparado por Alfredo Kupfer Domínguez (akupfer@sanchezdevanny.com), Fermin Lecumberri Cano (flecumberri@sanchezdevanny.com), Gabriela Alfonso Álvarez (gabriela.alfonso@sanchezdevanny.com) y Natalia Castilla Hinojosa (ncastilla@sanchezdevanny.com).

Sánchez Devanny es una firma mexicana de abogados que ofrece **asesoría integral** a clientes locales e internacionales, para ayudarles a tomar las mejores decisiones para sus negocios considerados en su conjunto.

Establecemos vínculos a largo plazo con nuestros clientes porque nos esforzamos en comprender sus negocios y sus expectativas y nos enfocamos en proporcionarles **asesoría completa, clara y personalizada**.

Grupo de Práctica de Laboral, Seguridad Social y Migratorio

Nuestra práctica proporciona asesoría a clientes para el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad social, diseñando estrategias con el fin de minimizar potenciales riesgos. También brindamos soporte a las áreas de recursos humanos en asuntos de su operación del día a día, así como apoyo en transacciones y transferencia de empleados. Así mismo, asesoramos a las empresas en materia de contratación colectiva, negociando eficazmente contratos colectivos en diversas ramas de industria. En nuestra práctica damos asesoría a nuestros clientes en la preparación y documentación de procesos migratorios para ejecutivos de primer nivel y sus familias.

Contacto

Alfredo Kupfer Domínguez
akupfer@sanchezdevanny.com

Sebastián Rosales Ortega
srosales@sanchezdevanny.com

Fermín Lecumberri Cano
flecumberri@sanchezdevanny.com

Hugo Gutiérrez Flores
hgutierrez@sanchezdevanny.com

Ciudad de México:

Av. Paseo de las Palmas #525 Piso 6
Col. Lomas de Chapultepec, 11000
Ciudad de México
T. +52 (55) 5029 8500

Monterrey:

José Clemente Orozco #335 Piso 4
Despacho 401 Col. Valle Oriente, 66269
San Pedro Garza García N.L.
T. +52 (81) 8153 3900

Querétaro:

Av. Antea #1090 Piso 2 Int 206
Col. Jurica
Querétaro, Qro
T. +52 (442) 296 6400



www.sanchezdevanny.com

© Sánchez Devanny ® | Sánchez Devanny se refiere a Sánchez-Devanny Eseverri, S.C., firma mexicana de abogados que brinda servicios legales de manera integral a compañías nacionales y extranjeras.

Esta publicación sólo contiene información general y es meramente informativa. Sánchez Devanny no presta asesoría o servicios por medio de la misma. Para obtener asesoría o servicios legales debe acudir con un especialista calificado que analice su caso en particular y lo oriente antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar a su negocio.

Sánchez Devanny presta servicios legales en las áreas de Corporativo y Transaccional; Financiamiento Corporativo y de Proyectos; Comercio Exterior y Aduanas; Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería; Fiscal; Laboral, Seguridad Social, y Migratorio; Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio; Energía y Recursos Naturales; Ambiental; Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deportes; Litigio y Medios Alternativos de Solución a Controversias; Ciencias de la vida; Competencia Económica; Mercado de Capitales; Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria; Litigio Administrativo Estratégico y Datos Personales y de Tecnologías de la Información a clientes públicos y privados principalmente en las industrias Automotriz, Retail, Farmacéutica, Manufactura en general, Inmobiliaria y Energética, entre otras.